



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de junio de 2020, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador de los Sectores SUB SO 01, SUB SO 02 y SUB SO 09, según nomenclatura del POM, conforme documento de ref. 24/01/20 RE 1057 presentado por la Unión Temporal de Empresas Urban Castilla-La Mancha, S.L., y Alteba Project, S.L., en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Arquitecto Municipal de 5 de febrero de 2020, Secretario del Ayuntamiento de 4 de marzo de 2020, dictamen de Comisión Informativa de Ordenación de Territorio del Ayuntamiento de 12 de junio de 2020 y lo recogido en el debate de ese mismo pleno, que se complementa con la documentación aportada con fecha 16 de septiembre de 2019 RE 10242, intitulada Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial de Mejora, Proyecto de Urbanización y Documentación Ambiental redactados la sociedad profesional AVA Arquitectura Técnica y Gestión, S.L.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la última publicación del presente en el DOCM o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los referidos documentos quedarán a disposición de cuantas personas deseen examinarlos en el Ayuntamiento de Illescas, Área de Urbanismo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas, <https://illescas.sedelectronica.es>, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas al respecto de las bases aprobadas inicialmente. No obstante, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según dispone el artículo 49.c de la citada Ley 7/85, sin perjuicio de la posterior y preceptiva publicación del texto íntegro de las referidas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Illescas, 26 de junio de 2020.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º1.-2701